



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 31/08/2025 04:47:15

Tema: Normas

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: DECRETO D.E. 41-51

Expediente D.E.: (no posee)

Sanción: 24/01/1951

Promulgación: 24/01/1951

Publicación: 31/01/1951

Boletín N°: 149 - **Pág.:** 3

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 12288

Contenido: Dispone que toda obra, refacción o cualquier otro trabajo que se realice en el Cementerio debe ser previamente notificado al Administrador, exhibiéndose autorización municipal y de la familia de los fallecidos o interesados. Prohíbe inscripciones comerciales sobre las tumbas, y la ejecución de trabajos en días sábados, domingos y festivos. Los constructores deben dejar libres las calles internas y retirar los escombros o materiales en el curso de la obra y de inmediato al finalizarlas. Sanciona las infracciones con prohibición de entrar al Cementerio hasta 30 días para la primera vez o definitivamente en caso de reincidencia

Descriptor: CEMENTERIO LA LOMA ;

Observaciones:

- Remite al Reglamento del Cementerio 1-3-1912, art. 32

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No